Alcaldía de
IBAGUÉ

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO
DESPACHO

RESOLUCIÓN No. -000012-

(24 JUL 2025)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO DE ASOCIACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA, CONTEMPLADA EN EL ARTÍCULO 5 DEL DECRETO 092 DE 2017".

LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ

En uso de sus facultades legales y, en especial las conferidas en la Ley 80 de 1993, artículo 37 en cumplimiento de lo consagrado en la Ley 1150 de 2007, artículo 2 numeral 1, el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto No. 0305 del 20 de mayo de 2025, mediante el cual se delega la Ordenación del Gasto, para la celebración de contratos y convenios respecto de aquellas funciones que le son propias a la Secretaria de Desarrollo Económico, así como demás Normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 2 de la Constitución Política, determina que los fines esenciales del Estado son: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación en todas las decisiones que los afecta y en la vida económica, política y administrativa.

Que el artículo 209 de la constitución política, indica que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y desarrollada con fundamentos en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que de conformidad con el artículo 298 de la Constitución Política, determina que los Departamentos ejercen funciones administrativas, de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la Nación y los Municipios y de prestación de los servicios que determinen la Constitución y las leyes.

La Constitución Política de Colombia en su artículo 311 establece como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado al Municipio, al cual le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y las demás que le sean asignadas por el ordenamiento jurídico.

Que la norma superior establece en su artículo 355 (...) *El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia.*

Que la ley 80 de 1993 en su artículo 2° numeral 1° literal a, denomina como entidades estatales a: La Nación, las regiones, los departamentos , las provincias, el Distrito Capital y los distritos especiales, las áreas metropolitanas, las asociaciones de municipios, los territorios indígenas y los municipios; (...).

Que de acuerdo con lo estipulado en el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, según el cual las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán asociarse con personas jurídicas particulares, denominadas entidades sin ánimo de lucro, ESAL, mediante la celebración de convenios de asociación para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquellas la ley.

Que el Decreto 092 de 2017, "Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política", establece las reglas para que las entidades puedan contratar con las ESAL, y señala en la parte considerativa que las entidades estatales pueden contratar con éstas, cuando los contratos del artículo 355 de la Constitución Política a fin de impulsar programas y actividades de interés público de acuerdo con el Plan Nacional, departamentales o municipales de desarrollo; así mismo, en el artículo 5 del decreto citado, refiere que los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida

Alcaldía de IBAGUÉ

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO
DESPACHO

RESOLUCIÓN No. -000012-

(24 JUL 2025)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO DE ASOCIACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA, CONTEMPLADA EN EL ARTÍCULO 5 DEL DECRETO 092 DE 2017".

idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

Que en los convenios deberán determinarse, entre otros, el objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación. El artículo 5 del Decreto 092 de 2017 desarrolla el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, estableciendo una regla especial en la celebración de convenios de asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para desarrollar conjuntamente actividades propias de las entidades estatales, consistente en no realizar proceso competitivo de selección cuando la entidad privada sin ánimo de lucro comprometa recursos propios e independientes del aporte estatal en un porcentaje mínimo del 30% del valor total del proyecto en dinero y no en especie.

Que conforme al Plan de Desarrollo ***"IBAGUÉ PARA TODOS 2024 – 2027"*** adoptado mediante Acuerdo No. 006 del 05 de junio de 2024, como instrumento de planeación esencial para la orientación de las acciones a implementar por parte del Municipio; se tiene que, dentro del sector **COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO**, integrado por el programa denominado 3502 **"IBAGUÉ PRODUCTIVA Y COMPETITIVA - PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DE LAS EMPRESAS"**, se encuentra la estrategia **"IBAGUÉ, CIUDAD COMPETITIVA PARA EL MUNDO"**, la cual está orientada a convertir a Ibagué en una ciudad competitiva y atractiva para los mercados nacionales y extranjeros en la ruta de desarrollo social y económico de la ciudad, que hace imperativo fortalecer el tejido empresarial local y fomentar la creación y consolidación de empresas que establezca un entorno propicio para la inversión.

Que, respecto de lo anterior, la Secretaría de Desarrollo Económico tiene a su cargo en cumplimiento del Plan de Desarrollo y a su vez del programa citado, la siguiente meta con la cual está enfocada a:

- ✓ *Apoyar la creación de emprendimientos a través de la formación en artes y oficios con entrega de capital semilla, priorizando el enfoque poblacional, diferencial, firmantes de paz y/o victimas del conflicto armado.*

Que la Secretaría de Desarrollo Económico a través de la Dirección de Turismo, cuenta con el proyecto de Inversión bajo denominación: " APOYO AL SECTOR PRODUCTIVO Y COMERCIAL MEJORANDO LA PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD PARA EL ACCESO A NUEVOS MERCADOS U OPORTUNIDADES DE GENERACIÓN DE INGRESOS EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ, TOLIMA" identificado con el Código de Viabilidad BPIN 2024730010074; cuyo estado es VIABILIZADO Y REGISTRADO en la plataforma del Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Públicas- SUIFP para la vigencia 2025, teniendo dentro la siguiente actividad a impactar: *"4.1.1. Entregar capital semilla a unidades de negocio y 4.1.2. Capacitar en artes y oficios para la creación de emprendimientos".*

La ciudad de Ibagué enfrenta importantes desafíos sociales y económicos relacionados con la limitada disponibilidad de oportunidades laborales formales, especialmente para poblaciones históricamente vulnerables como víctimas del conflicto armado, firmantes del Acuerdo de Paz, jóvenes desempleados, mujeres cabeza de hogar y comunidades con enfoque diferencial. Estas poblaciones, en su mayoría, carecen de las condiciones necesarias para acceder a empleos estables y dignos, lo que perpetúa ciclos de pobreza, exclusión social y dependencia económica.

Adicionalmente, se evidencia un bajo nivel de acompañamiento institucional a las unidades negocio nacientes, lo cual limita su sostenibilidad en el tiempo; muchos emprendimientos que surgen desde la necesidad, sin orientación técnica ni apoyo en su fase inicial, presentan alta mortalidad debido a la falta de herramientas, insumos, conocimientos administrativos y articulación con redes de comercialización, esta situación dificulta la

RESOLUCIÓN No. -000012-

(24 JUL 2025)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO DE ASOCIACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA, CONTEMPLADA EN EL ARTÍCULO 5 DEL DECRETO 092 DE 2017".

consolidación de proyectos económicos autosostenibles y profundiza la precariedad laboral en el territorio. En este contexto, se hace necesario desarrollar estrategias integrales que permitan no solo la generación de ingresos a corto plazo, sino también el fortalecimiento de capacidades para la autonomía económica de estas comunidades. Uno de los mecanismos más efectivos para lograr este propósito es la formación en artes y oficios vinculados a cadenas de valor con demanda comprobada en el mercado local, tales como el barismo, la repostería y los servicios de bienestar (estética). Estos sectores no solo ofrecen oportunidades inmediatas de autoempleo, sino que, con el debido acompañamiento técnico y capital semilla, pueden transformarse en emprendimientos sostenibles.

Que la conveniencia y pertinencia de la presente contratación, busca desarrollar el proceso de entrega de capital semilla a unidades de negocio y capacitar en artes y oficios para la creación de emprendimientos, para lo cual la FUNDACIÓN IKIGAI, ha ratificado su compromiso a través de la propuesta presentada y el aporte designado para la materialización del mismo.

Que el aporte que realizará la entidad al cooperante en el presente convenio a suscribir estará con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal: (CDP) No. 1310 - 2844 de fecha 18 de junio de 2025, con cargo al Rubro Presupuestal No. 2.20.3.2.02.02.009-01, bajo la denominación: SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES.

Que el valor total del convenio ha sido proyectado con base en la propuesta presentada por el cooperante y corresponde a la suma de CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS ($464.285.714) M/CTE IVA INCLUIDO, discriminados así:

- ✓ TRESCIENTOS VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ($ 325.000.000) M/CTE IVA INCLUIDO, SERÁN APORTADOS POR LA ALCALDÍA DE IBAGUÉ, CORRESPONDIENTES AL 70%

- ✓ CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS ($ 139.285.714) M/CTE IVA INCLUIDO, SERAN APORTADOS POR EL COOPERANTE CORRESPONDIENTES AL 30%.

Notas:

- Este aporte en recursos está sustentado en certificación expedida por el Representante Legal de la ESAL.

- Los aportes del presente convenio estarán sometidos a lo reglamentado por el Estatuto Tributario con relación al impuesto sobre las ventas (IVA); lo anterior, de acuerdo a la naturaleza de las actividades a desarrollar por el cooperante.

Que la presente contratación tiene como objeto: DE-3104 AUNAR ESFUERZOS PARA DESARROLLAR EL PROCESO DE ENTREGA DE CAPITAL SEMILLA A UNIDADES DE NEGOCIO Y CAPACITAR EN ARTES Y OFICIOS PARA LA CREACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS EN EL MARCO DEL PROYECTO APOYO AL SECTOR PRODUCTIVO Y COMERCIAL MEJORANDO LA PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD PARA EL ACCESO A NUEVOS MERCADOS U OPORTUNIDADES DE GENERACIÓN DE INGRESOS EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ, TOLIMA.

Que, respecto de las OBLIGACIONES Y ACTIVIDADES DEL ASOCIADO COOPERANTE, en cumplimiento del objeto descrito anteriormente, se considera necesario el desarrollo de las siguientes obligaciones:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Cumplir con el objeto del convenio.
2. Delegar un supervisor del convenio quien realizará entrega de informes detallados correspondientes al seguimiento a las actividades del convenio por parte de IKIGAI.

3. Presentar al supervisor del convenio el plan de trabajo y cronograma de ejecución de las actividades del convenio.
4. Efectuar el desarrollo de las siguientes actividades en el marco de la metodología del proyecto:

COMPONENTE 1: FORMACIÓN Y DESARROLLO DE HABILIDADES

A través de este componente se brindará formación especializada a los beneficiarios en barismo, estética y repostería, fortaleciendo sus competencias técnicas, emprendedoras y de servicio al cliente, dirigido a 100 personas que quieran emprender, seleccionadas previamente por la Secretaría de Desarrollo Económico de Ibagué; bajo este contexto se realizarán las siguientes actividades:

1.1 DIAGNÓSTICO DE PERFIL DE LOS BENEFICIARIOS: Se realizará la identificación de conocimientos previos, intereses y enfoque diferencial mediante el diagnóstico del perfil de los beneficiarios el cual se realizará mediante:

- **Aplicación de instrumentos estructurados**, como encuestas o formularios digitales/presenciales, que recojan información sobre nivel educativo, experiencia previa, intereses y expectativas.
- **Entrevistas semiestructuradas**, individuales o grupales, enfocadas en conocer el contexto personal y motivacional de los participantes.
- **Talleres diagnósticos participativos**, donde los beneficiarios interactúan en actividades que permiten identificar sus habilidades técnicas, sociales y emprendedoras.
- **Instrumentos de enfoque diferencial**, Diligenciamiento de planillas para identificar la inclusión de variables como género, etnia, edad, situación de vulnerabilidad, entre otros.
- **Observación directa**, realizada por el equipo técnico durante las actividades iniciales de sensibilización o inducción.

Entregables: Informe de diagnóstico individual y grupal que contenga, caracterización socioeconómica de los beneficiarios, nivel de conocimientos previos en las áreas de formación (barismo, estética, repostería), intereses y expectativas individuales frente al proceso formativo, identificación de habilidades emprendedoras y de atención al cliente, recomendaciones para el enfoque pedagógico diferencial (según género, edad, nivel educativo, etc.).

1.2 PROCESOS FORMATIVOS: Se realizará la formación presencial y práctica en las siguientes áreas:

- **BARISMO:** 12 sesiones prácticas presenciales de 4 horas c/u, con énfasis en técnicas de preparación, manejo de equipos y servicio al cliente. (20 cupos) cada participante contará con estación de trabajo y equipos para la manipulación directa del café.

Técnicas / temas:

- Identificación de tipos de café y perfil sensorial
- Técnicas de molienda y dosificación
- Manejo de máquina de espresso y molino
- Extracción correcta del espresso
- Vaporización y texturización de leche
- Preparación de bebidas calientes y frías (americanos, capuccinos, lattes, etc.)
- Técnicas básicas de arte latte
- Limpieza y calibración de equipos
- Servicio al cliente y atención en barra
- Protocolos de higiene y buenas prácticas en la manipulación del café

- **ESTETICA:** 8 sesiones prácticas presenciales de 4 horas c/u, incluyendo fundamentos anatómicos, técnicas de relajación y protocolos de atención. (20 cupos)

Alcaldía de IBAGUÉ

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO
DESPACHO

RESOLUCIÓN No. -000012-

(24 JUL 2025)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO DE ASOCIACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA, CONTEMPLADA EN EL ARTÍCULO 5 DEL DECRETO 092 DE 2017".

Temas:

1. Bioseguridad
2. Emprendimiento
3. Extensión de pestañas pelo a pelo
4. Diseño de cejas
5. Lifting de pestañas
6. Depilación con hilo (indu)
7. Depilación corporal con cera
8. Masajes reductores
9. Masajes de relajación

DESCRIPCIÓN DE TEMAS Y TÉCNICAS

Extensiones de pestañas
Técnicas abordadas:

- Efecto natural
- Efecto rímel
- Volumen tecnológico
- Wispy
- Foxy
- Híbrido
- Anime
- Espigas
- Kim K
- Feline
- Cilios Brasil
- Ruso

Diseños aplicados:

- Gato
- Natural
- Ardilla
- Muñeca

Diseño de cejas
Técnicas incluidas:

- Diseño personalizado
- Depilación con cera, hilo (indu) y cuchilla
- Aplicación de henna
- Visagismo de cejas
- Tendencias actuales
- Uso adecuado de materiales
- Preparación de la piel
- Cuidados posteriores
- Corrección de simetría

Lifting de pestañas
Técnicas abordadas:

- Montura adecuada
- Aplicación correcta
- Tiempos de exposición
- Cuidados posteriores
- Elección del molde
- Errores comunes
- Reversión del lifting

Alcaldía de IBAGUÉ

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO
DESPACHO

RESOLUCIÓN No. -000012-

(24 JUL 2025)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO DE ASOCIACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA, CONTEMPLADA EN EL ARTÍCULO 5 DEL DECRETO 092 DE 2017".

Depilación corporal con cera
Técnicas y pasos:

- Preparación de la piel
- Técnica de aplicación y retiro
- Cuidados posteriores

Zonas tratadas:

- Axilas
- Pierna completa
- Media pierna
- Pecho
- Bozo
- Bikini
- Full fase

Depilación facial con hilo (indu)
Técnicas:

- Preparación de la piel
- Manejo y técnica del hilo
- Maniobras básicas y avanzadas

Masaje reductor
Técnicas y conocimientos impartidos:

- Protocolos de bioseguridad
- Técnicas de movimiento y presión
- Drenaje linfático
- Introducción a la maderoterapia
- Cuidados antes y después
- Fundamentos de anatomía
- Protocolo de reducción corporal

Masaje relajante
Técnicas abordadas:

- Preparación espiritual y bioseguridad
- Acondicionamiento de la piel
- Protocolo corporal paso a paso
- Uso adecuado de materiales

➢ **REPOSTERÍA:** 10 sesiones prácticas presenciales de 4 horas c/u, orientadas a la preparación de productos, manipulación higiénica de alimentos y presentación comercial para consumo o venta. (60 cupos) Se trabaja en grupos pequeños, con estaciones equipadas y utensilios individuales.

TEMAS:

Introducción y bioseguridad alimentaria
Masas quebradas y tortas
Bizcochos y ponqués
Coberturas y rellenos
Decoración básica
Decoración básica
Postres fríos
Productos para venta diaria
Panadería Industrial

Alcaldía de IBAGUÉ

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO
DESPACHO

RESOLUCIÓN No. -000012-

(24 JUL 2025)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO DE ASOCIACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA, CONTEMPLADA EN EL ARTÍCULO 5 DEL DECRETO 092 DE 2017".

Costeo básico y precificación
Muestra final de productos

Adicionalmente, se dictarán talleres complementarios:

- **Liderazgo:** 3 talleres (presenciales o semipresenciales) 2 horas c/u, centrados en toma de decisiones, resolución de conflictos y liderazgo emprendedor.

- **Habilidades blandas:** 4 talleres (presenciales o virtuales) 2 horas c/u, que aborden temas como comunicación asertiva, trabajo en equipo, inteligencia emocional y atención al cliente.

Entregables: Informe que dé cuenta del proceso de formación realizado, que incluya ejes temáticos y/o materia de apoyo, planillas de asistencia en formatos institucionales, y registro fotográfico.

COMPONENTE 2: PLANES DE NEGOCIOS - ENTREGA DE CAPITAL SEMILLA Y FORTALECIMIENTO PRODUCTIVO

A través de este componente se realizará la entrega de capital semilla representados en elementos básicos que permitan a los beneficiarios iniciar o fortalecer sus emprendimientos; bajo este contexto se realizarán las siguientes actividades:

2.1 ACOMPAÑAMIENTO ELABORACION DE PLANES DE NEGOCIO: se brindará el acompañamiento profesional presencial a las 100 personas participantes, a fin de que elaboren sus planes de negocios conforme a cada unidad productiva proyectada.

TEMAS:

- Estudio de entorno de mercado
- Plan Operativo
- Plan de marketing y ventas
- Plan financiero

Entregables: Informe que dé cuenta, el acompañamiento realizado, con registro fotográfico y planillas de asistencia.

2.2 EVALUACIÓN DE PLANES DE NEGOCIO: las personas 100 personas inscritas presentaran un plan de negocio sobre el cual se le realizará una revisión y/o evaluación para la asignación de capital semilla representado en elementos necesarios para la puesta en marcha de sus emprendimientos.

Entregables: Informe que dé cuenta, los criterios de evaluación de 100 planes de negocio presentados.

2.3 ENTREGA DE CAPITAL SEMILLA: Se realizará la entrega de capital semilla representado en elementos "kits" necesarios para la puesta en marcha o fortalecimiento de emprendimientos a las 100 personas beneficiadas seleccionadas previamente por la Secretaría de Desarrollo Económico, quienes hicieron parte del proceso de formación/desarrollo de actividades y presentaron su plan de negocio.

Entregables: Informe que contenga la descripción cada elemento objeto de capital semilla, actas de entrega, registro fotográfico de cada kit, y planillas de asistencia.

2.4 TALLERES DE USO EFICIENTE Y CUIDADO DE ELEMENTOS ENTREGADOS COMO CAPITAL SEMILLA: Se realizarán talleres de capacitación dirigidos a las 100 personas beneficiarias con la entrega de capital semilla, con el propósito de garantizar el uso adecuado, responsable y sostenible de los elementos entregados. 4 talleres presenciales divididos en grupos de 25 personas con una duración estimada de 4 horas c/u.

Alcaldía de IBAGUÉ

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO
DESPACHO

RESOLUCIÓN No. -000012-

(24 JUL 2025)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO DE ASOCIACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA, CONTEMPLADA EN EL ARTÍCULO 5 DEL DECRETO 092 DE 2017".

Objetivos del taller:

- Sensibilizar sobre la importancia del cuidado y mantenimiento de los equipos e insumos entregados.
- Capacitar en buenas prácticas de uso, limpieza, almacenamiento y conservación de los elementos.
- Generar conciencia sobre la sostenibilidad del emprendimiento a través del uso eficiente de recursos.
- Brindar orientaciones sobre la reposición, garantía y manejo en caso de fallas o deterioro.

Entregables: Informe que dé cuenta del proceso de talleres realizados, materia de apoyo, planillas de asistencia en formatos institucionales, y registro fotográfico.

COMPONENTE 3: ACOMPAÑAMIENTO, SEGUIMIENTO Y SOSTENIBILIDAD

A través de este componente se bridará un acompañamiento en el desarrollo de los emprendimientos mediante asesoría, seguimiento técnico y apoyo en la vinculación a redes comerciales y comunitarias; bajo este contexto se realizarán las siguientes actividades:

3.1 ACOMPAÑAMIENTO POST-ENTREGA DE CAPITAL SEMILLA: Se realizarán visitas y asesoría técnica/comercial a las 100 personas beneficiadas con capital semilla representado en elementos, con el fin de hacer el seguimiento a los elementos entregados, propender por la sostenibilidad productiva del emprendimiento, aplicación de encuestas de monitoreo y obtener un diagnóstico de resultado.

Entregables: Informe que contenga evidencia de las visitas realizadas, asesoría brindada, diagnóstico de resultado registro fotográfico, y planillas de asistencia.

EQUIPO DE TRABAJO QUE ACOMPAÑARÁ EL PROYECTO:

CANTIDAD	PERFIL PROFESIONAL	EXPERIENCIA
1	TECNICO EN COSMETOLOGIA Y ESTETICA INTEGRAL	5 AÑOS de Experiencia en el sector de la estética, especializada en diseño de cejas y extensiones de pestañas
1	INGENIERA AGROINDUSTRIAL, CON ESPECIALIZACION TECNOLOGICA EN SUPERVISIÓN DE BUENAS PRACTICAS DE MANUFACTURA	4 AÑOS de Experiencia en el sector de la industria del café, tueste, catación y brewing.
1	INGENIERA AGROINDUSTRIAL, CON MAESTRIA EN INNOVACIÓN Y BIOTECNOLOGÍA DE LOS ALIMENTOS	5 AÑOS de Experiencia como instructor en panadería, repostería, pastelería y/o afines.
1	PROFESIONAL EN PSICOLOGIA	4 AÑOS de experiencia como coordinador de talento humano.

5. Cumplir con los requerimientos técnicos y entregables exigidos en la ficha técnica de presupuesto.
6. Entregar informe final técnico y financiero consolidado de lo ejecutado en el presente convenio, junto a evidencias, planillas de asistencia institucionales de la Alcaldía de Ibagué, registro fotográfico y demás soportes requeridos por el supervisor.
7. Atender oportunamente los requerimientos y presentar los informes respectivos de la ejecución del convenio.
8. Garantizar los espacios, medios y herramientas necesarias, así como la logística para el desarrollo de cada una de las actividades descritas en el marco del convenio.
9. Garantizar la vinculación y/o forma de trabajo del personal que sea requerido para ejecutar el convenio en razón al equipo de trabajo presentado en la propuesta, siendo esto

Alcaldía de IBAGUÉ

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO
DESPACHO

RESOLUCIÓN No. -000012-

(24 JUL 2025)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO DE ASOCIACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA, CONTEMPLADA EN EL ARTÍCULO 5 DEL DECRETO 092 DE 2017".

responsabilidad de la entidad sin ánimo de lucro, debiendo presentar todos los soportes que conlleven a ello.

10. Velar por el transparente y acertado manejo de los recursos.

Es así, como la Secretaría de Desarrollo Económico, pretende por medio del presente proceso contractual, la consecución de los fines propios consignados en sus funciones y de acuerdo con los programas, metas y objetivos del Plan Municipal de Desarrollo; satisfacer la necesidad de suscribir un convenio de asociación, con una fundación sin ánimo de lucro, que ostenta la experiencia e idoneidad altamente reconocida y con un alto sentido de responsabilidad en cumplimiento en sus obligaciones; y en atención a que el cooperante inicial, presentó una propuesta técnico económica que cumple con la causal de procedencia directa, consistente en no realizar proceso competitivo de selección cuando la entidad privada sin ánimo de lucro comprometa recursos propios e independientes del aporte estatal en un porcentaje mínimo del 30% del valor total del proyecto en dinero y no en especie.

En consecuencia y obedeciendo a la naturaleza del objeto a convenir y por enmarcarse este dentro de la modalidad de régimen especial, en tipología de un Convenio de Asociación, se procede adelantar los estudios y documentos previos correspondientes.

Que, de conformidad con lo anterior, existen los correspondientes estudios y, documentos previos donde se justifica la procedencia de suscribir el presente CONVENIO DE ASOCIACIÓN, entre el MUNICIPIO DE IBAGUÉ y la FUNDACIÓN IKIGAI TOLIMA.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Justificar la necesidad de celebrar el Convenio de Asociación que tiene por objeto: DE-3104 AUNAR ESFUERZOS PARA DESARROLLAR EL PROCESO DE ENTREGA DE CAPITAL SEMILLA A UNIDADES DE NEGOCIO Y CAPACITAR EN ARTES Y OFICIOS PARA LA CREACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS EN EL MARCO DEL PROYECTO APOYO AL SECTOR PRODUCTIVO Y COMERCIAL MEJORANDO LA PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD PARA EL ACCESO A NUEVOS MERCADOS U OPORTUNIDADES DE GENERACIÓN DE INGRESOS EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ, TOLIMA, con la FUNDACIÓN IKIGAI TOLIMA identificada con nit No. 901.578.997-7, conforme a lo justificado en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: Contra el presente acto no procede recurso alguno, de conformidad con el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO: El presente Acto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Ibagué a los,

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

NAYDU BRIGHITE ROMERO GÓMEZ
Secretaria de Desarrollo Económico
Delegada por la Ordenadora del Gasto
Decreto No. 1000 - 0305 del 20 de mayo de 2025

Elaboró: Leidy Corredor / Abogada Contratista SDE
Revisó y aprobó: YENIFER JARAMILLO GAITAN / Directora de Emprendimiento, Fortalecimiento, Empresarial y Empleo